

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

PRIMER.

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

CESTON DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE HACEN LOS CON
VUGES INGENIERO JORGE JAVIL LOOR Y PATRICIA PEREZ A
FAVOR DE LA DOCTORA SONTA ROCA POR LOS DEREHCOS QUE
REPRESENTA DE LA COMPAÑIA ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PA
CIFICO ESNEPA CTA. T.T.DA. - - - - -



DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 199__

DEL NOTARIO
AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Guayaquil, 22 de OCTUBRE de 199__ 7



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN LOS
CONYUGES INGENIERO JORGE
JALIL LOOR Y PATRICIA PEREZ
A FAVOR DE LA DOCTORA SONIA
ROCA POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LA COMPAÑIA
"ESCUELA DE NEGOCIOS DEL
PACIFICO ESNEPA CIA . LTDA...

Cuantía: USD\$ 15.000,00.....

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, el veintidos de
13 Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante
14 mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
15 Primero de este Cantón, comparecen por una parte,
16 el señor Ingeniero Jorge Jalil Loor, casado, y su
17 cónyuge Patricia Pérez, casada, ejecutiva; y pr
18 otra parte Doctora Sonia Roca, Divorciada, por los
19 derechos que representa de la compañía "Escuela de
20 Negocios del Pacífico Esnepa Cía Ltda."; los
21 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
22 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse
23 a contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
24 instruido en el objeto y resultados de esta
25 escritura a la que procede con amplia y entera
26 libertad, para su otorgamiento me presentaron la
27 minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:- Ruego
28 a usted incorporar en su Registro de Escritura



1 Públicas una en la que conste la Cesión de
2 Participaciones Sociales que se celebra al tenor de
3 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
4 Comparecen el otorgamiento de la presente escritu-
5 ra de Cesión de Participaciones en ella se contie-
6 ne, el señor Ingeniero Jorge Jalil Loor y su cóny-
7 ge Patricia Pérez en calidad de CEDENTE, y la
8 Doctora Sonia Roca por los derechos que representa
9 de la compañía "Escuela de Negocios del Pacífico
10 Esnepa Cía Ltda. en calidad de CESIONARIO. Todos
11 los comparecientes son ecuatorianos, casados los
12 primeros y divorciado la segunda, mayores de edad y
13 con capacidad de obligarse, domiciliado en la
14 ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
15 Los señores Ingeniero Jorge Jalil Loor y su cónyuge
16 señora Patricia Pérez son propietarios de cincuenta
17 - - aportaciones sociales de diez mil sucres
18 (S/.10.000,00) cada una. de la compañía "ESCUELA DE
19 NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA Cía Ltda." con un capital
20 pagado de tres millones de sucres (S/.3'000.000,00)
21 dividido en trescientas participaciones sociales de
22 diez mil sucres cada una, y que se constituyó
23 mediante escritura pública de seis de Mayo de mil
24 novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la
25 señora Norma Plaza de García, Notaria Décima
26 Tercera de Guayaquil, e inscrita el veinte y ocho
27 de Junio del mismo año, con el número diez y siete
28 mil novecientos noventa y seis, en el Registro

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Mercantil del Cantón Guayaquil. TERCERA: CESION.-
2 Por el presente instrumento el señor Ingeniero
3 Jorge Jalil Loor y señora Patricia Pérez ceden y
4 transfieren en perpetua enajenación a la Doctora
5 Sonia Roca, por los derechos que representa de la
6 ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA Cía, Ltda.,
7 quien les acepta y adquiere para su representada
8 las cincuenta participaciones sociales que
9 pertenecen a los primeros de los nombrados
10 cedentes en la compañía "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL
11 PACIFICO ESNEPA Cía. Ltda." y a las que se ha
12 aludido en la cláusula anterior. Esta cesión
13 incluye todos los derechos, acciones y beneficios
14 de esas participaciones y la calidad de socio
15 otorgado en la mencionada compañía según las leyes
16 y los estatutos, incluyendo la cuenta de fondos
17 para capitalizaciones futuras, así como los valores
18 de la cuenta de préstamo de socios, dispuesta para
19 aumento de capital por la junta de socios según el
20 Acta del veinte y ocho de junio de mil novecientos
21 noventa y cinco.- CUARTA: VALOR.- El valor de esta
22 cesión de participaciones es de quince mil dólares
23 americanos (USD\$ 15.000,00) que se paga en este
24 acto en dinero efectivo y moneda de curso legal y
25 que los señores Ingeniero Jorge Jalil Loor y señora
26 Patricia Pérez, declaran recibir en la forma
27 indicada a su entera satisfacción.- QUINTA:
28 ANULACION.- La presente cesión de participaciones



1 sociales fue autorizada por la Junta General de
2 Socios de la compañía "Escuela de Negocios del
3 Pacífico ESNEPA Cía Ltda." de fecha veintidos de
4 Octubre de mil novecientos noventa y siete como se
5 acredita con la copia certificada del acta
6 correspondiente, que al final se agrega como
7 documento habilitante.- Usted señor Notario, se
8 servirá agregar las demás cláusulas de Ley.-
9 f) Ilegible.- Abogada MARTHA VALLEJO.- Registro
10 número dos mil quinientos noventa y tres.-
11 Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En
12 consecuencia los otorgantes se afirman en el
13 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
14 eleva a Escritura Pública para que surta los
15 efectos legales.- Quedan agregado a este Registro
16 los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
17 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a
18 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
19 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
20 acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

21

22

23

24 Ing. JORGE JALIL LOOR

25 Ced. U. No. 0304179033

26 Cert. de Vot. No. 303-110

27

28

Otor-

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO CIA. LTDA. ESNEPA.

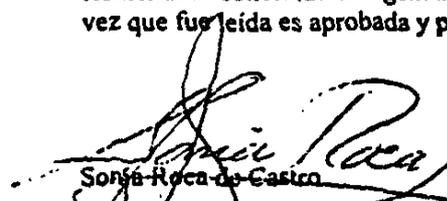
En la ciudad de Quito , a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete , siendo las diez de la mañana , en el local social del Pinar Alto Calle B No. 36 se reúnen los socios señores R. Jorge Muñoz , Martha Vallejo , Jaime Pinos , Sonia Roca y Jorge Jalil , cada uno poseedor de cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una , que representan al ochenta y cuatro por ciento del capital pagado , que con las cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una que se encuentran en tesorería , representan el ciento por ciento del capital pagado.

Con la presencia del ciento por ciento del capital social de compañía , los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la junta y se instalan en Junta General Extraordinaria de socios en sesión universal , para tratar el único punto del orden del día :

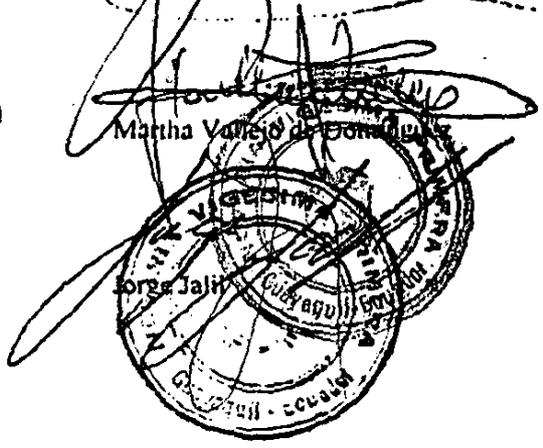
1.- Compra de cincuenta participaciones al Ing. Jorge Jalil

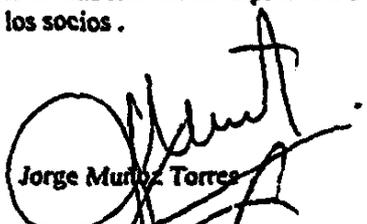
Los socios , luego de deliberar sobre el único punto aceptan por unanimidad la compra de la cincuenta participaciones que corresponden al Ing. Jorge Jalil a favor de la Escuela de Negocios del Pacifico Cía. Ltda. , dejando constancia de que todos y cada uno de los socios declinan su derecho de preferencia a la adquisición de las mismas . La correspondiente valoración de las participación en USD 15.000,00 son entregados al Ing. Jorge Jalil en cheque del Banco del Pacifico No. 000214 , de fecha 21 de Octubre de 1.997.

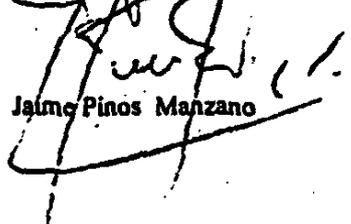
Habiéndose concluido la Agenda , la Junta toma un receso para la elaboración de la presente acta que una vez que fue leída es aprobada y para constancia firman todos los socios .


Sonia Roca de Castro


Martha Vallejo de Bonald


Jorge Jalil


Jorge Muñoz Torres


Jaime Pinos Manzano

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1- gantes.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

PATRICIA PEREZ

Patricia Pérez de Jalil

Ced.U.No. 0901338970

Ced.de Vot. 459-031

Sonia Roca
Dra. SONIA ROCA

Ced.U.No. 09006478

Ced.de Vot. 009

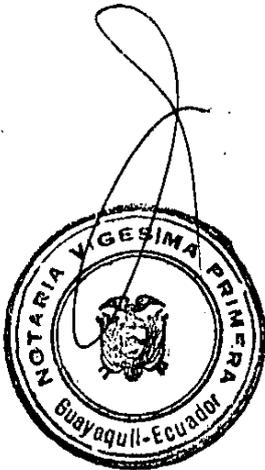
EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento



Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DQY FE que la fotocopia precedente, en cuatro Hojas, es exacta al documento que se me exhibe.

10 FEB 1998

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha Veinte i seis de Diciembre de mil novecientos noventa i siete, se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR JORGE JALIL LOOR Y PATRICIA PEREZ a favor de SONIA ROCA, por los derechos que representa de ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA. (ESNEPA), a foja 25.192 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$/.8.000=

AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

9 de Octubre 424 - Edificio Gran Pasaje

Oficina: 214 - 2° Piso

Teléfonos: 307009 - 306258 - 306219

Fax: 308816

Guayaquil - Ecuador